

ORDENANZA N°: 39

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. CRISTIAN JESUS POCHETTINO, M.I N° 29.397.929, CUIL N° 20-29397929-5, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca 211 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 19 de la manzana 90 manzana oficial 25, ubicado en calle Beato Ceferino Namuncurá de la Ciudad de Las Varillas, esquina Florentino Ameghino, cuyas medidas son 14,37 m de frente por 22,23 m de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y cinco cm. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 90 Mza. Oficial 25 P 19 Lote 19."

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Cristian Jesús Pochettino, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 105 Y SI.VA.VI. IV ADHERENTE N° 281, conforme las ordenanzas 56/10 y 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de mayo del año 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 39 / 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, a los Planes Municipales de Vivienda SI.VA.VI III y SI.VA.VI. IV. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-